



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

### **OBJETO.**

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las características de la contratación de la limpieza del Convento de San Gil y su edificio anexo, sedes de las Cortes de Castilla-La Mancha.

### **EDIFICIOS AFECTADOS.**

Dichos edificios se encuentran situados en la calle Bajada del Calvario, s/n de Toledo.

### **HORARIO, DIAS Y PERSONAL DE LIMPIEZA.**

Siete personas diarias (de lunes a viernes) con la siguiente distribución de horas de trabajo:

Una persona 7 horas, 48 minutos diarios.

Una persona 7 horas, 30 minutos diarios.

Dos personas 7 horas diarias.

Dos personas 3 horas diarias.

Una persona 2 horas diarias.

Total 186 horas y 30 minutos semanales.

Además de las anteriores horas se emplearán veinte horas mensuales para limpieza de cristales.

### **RELACIÓN LABORAL DEL ADJUDICATARIO Y SU PERSONAL.**

El adjudicatario respetará los acuerdos establecidos a través de Convenio, así como las disposiciones legales vigentes o que se promulguen en esta materia.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulguen en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulten responsables las Cortes de Castilla-La Mancha de





las obligaciones del contratista, como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.

Los daños que el personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio de las Cortes de Castilla-La Mancha, pudiendo detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

Cuando el personal fuera poco cuidadoso o no procediera con la diligencia debida en el desempeño de su función, las Cortes de Castilla-La Mancha podrán exigir al contratista su sustitución.

Cuando las circunstancias lo requieran las Cortes de Castilla-La Mancha podrán cambiar o variar los horarios y servicios a prestar, dentro de los límites que establece el presente contrato, con el adjudicatario o directamente con el personal de limpieza para el mejor desarrollo y funcionamiento del servicio.

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo su personal durante las horas en que se realice el servicio.

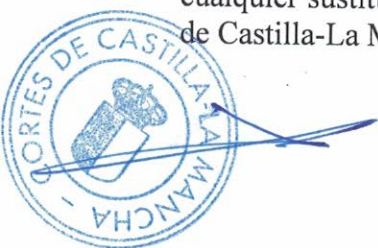
La relación del personal a subrogar figura como anexo a este Pliego.

#### **AUSENCIAS DEL PERSONAL.**

El personal de limpieza propio del adjudicatario será sustituido por éste durante sus ausencias por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias u otras causas, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en el régimen de jornada y horarios.

Las ausencias del personal no sustituidas, así como la inobservancia del horario, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato, dará lugar a que las Cortes de Castilla-La Mancha descuenten de la factura del mes en que se produzca la ausencia, el importe de las horas no trabajadas. Dicho importe será equivalente al precio total de la contrata partido por el número de puestos existentes en ese momento y a su vez, partido por las horas efectivas anuales del puesto de trabajo no sustituido. El descuento a realizar será el coeficiente que resulte, multiplicado por las horas de ausencia.

La empresa adjudicataria habilitará el procedimiento que estime más conveniente con el fin de informar mensualmente a las Cortes de Castilla-La Mancha sobre la presencia de la plantilla, ausencias y sustituciones que realice. En caso de hacerse imposible cualquier sustitución oportuna se pondrá, de forma urgente, en conocimiento de las Cortes de Castilla-La Mancha.





La empresa adjudicataria sustituirá al personal de limpieza que las Cortes de Castilla-La Mancha tiene contratado en sus sedes, sin que esto ocasione gasto alguno para las mismas, cuando este personal propio se ausente por vacaciones, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en el régimen de jornada y horarios de dicho personal.

### FRECUENCIAS

- Barrido de suelos.....diario
- Fregado de suelos..... tres veces por semana
- Aspirado de alfombras y moquetas ..... dos veces al mes
- Aspirado de alfombras y moquetas Presidencia.....semanal
- Fregado de alfombras y moquetas.....según necesidad
- Decapado de suelos ..... dos veces al año
- Fregado parquet.....según necesidad
- Abrillantado de suelos..... según necesidades y con productos adecuados
- Limpieza de techos..... dos veces al mes
- Limpieza de polvo en el mobiliario.....semanal
- Limpieza de mesas .....diario
- Limpieza de servicios.....diario
- Azulejos servicios .....semanal
- Resto azulejos.....mensual
- Lavado de toallas..... dos veces semana
- Limpieza faroles.....mensual
- Limpieza cristales edificio Conv. S. Gil .....mensual
- Limpieza cristales edificio GG.PP. .... quincenal
- Limpieza papeleras y ceniceros.....diario
- Limpieza puertas .....semanal
- Cuidado de jardín .....diario
- Puerta cristal acceso edificio .....diario
- Aspiración sillas Salón Plenos ..... quincenal
- Abrillantado metales .....semanal
- Limpieza túnel de acceso a sede Parlamento ..... dos veces por semana
- Limpieza de garaje .....semanal
- Limpieza de cabina personal seguridad ..... dos veces por semana
- Limpieza del patio interior ..... diaria

### OTROS SERVICIOS.

Con independencia de los servicios relacionados con anterioridad y sus frecuencias el adjudicatario deberá realizar los siguientes servicios complementarios:





Fumigación zonas verdes.- Seis tratamientos en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

Mantener el dispositivo necesario para realizar cualquier tratamiento de urgencia en un plazo de doce horas a partir del aviso de las Cortes de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de domingos o festivos, para lo que se facilitará un número de teléfono móvil que estará activo las 24 horas del día.

La empresa adjudicataria facilitará mediante informe técnico las características y número de registro de los productos utilizados.

- Limpieza de fachadas. La empresa adjudicataria limpiará las fachadas de todos los Centros según la necesidad y frecuencia que estimen las Cortes de Castilla-La Mancha y, en todo caso, siempre que se produzcan pintadas u otras alteraciones en las condiciones externas de los edificios, siendo por cuenta del adjudicatario tanto el material necesario como la maquinaria y medios auxiliares.
- Reposición de las plantas de temporada y aquellas que, por cualquier motivo, necesiten renovarse.
- Lavado y planchado de estores. La empresa adjudicataria realizará el lavado y planchado de estores en ambos centros tantas veces como sea necesaria durante la ejecución del contrato.

## **MAQUINARIA Y PRODUCTOS.**

Toda la maquinaria y productos que se utilicen en la prestación del servicio, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, tanto su adquisición como posible reposición, que se ajustará a las calidades estándar del mercado.

Las Cortes de Castilla-La Mancha podrán solicitar la sustitución de algún producto o maquinaria de la usada, si considera que es de baja calidad.

La carencia de productos de limpieza se considerará como incumplimiento en la prestación del servicio, el cual se penalizará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener a disposición del personal de limpieza, una máquina para abrillantar suelos que, en caso necesario, podrá ser utilizada por el personal de limpieza de las Cortes, así como una aspiradora.

También será por cuenta del contratista la conservación y reposición de los bienes puestos a su disposición por las Cortes de Castilla-La Mancha para la prestación del servicio.





### CONTROL DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria se comprometerá a realizar un control efectivo y real sobre la limpieza de las instalaciones, y entregar un parte quincenal al responsable de las Cortes de Castilla-La Mancha, pudiendo éstas a su vez reclamar cuando lo estime oportuno un control del servicio que se realizará acompañado de un responsable de la empresa.

Todas las mejoras realizadas por la empresa adjudicataria o la instalación de aparatos establecidos en el presente Pliego y que supongan una mejora en la calidad del servicio pasarán a ser propiedad de las Cortes de Castilla-La Mancha una vez finalizado el presente contrato, sin que pueda acarrear ningún gasto adicional para éstas.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas consta de 5 páginas, incluida esta, y ha sido aprobado por el órgano de contratación con fecha 21 de octubre de 2015.



Fdo.: Fernando Ruiz Cristina  
JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN



**CUADRO DE TRABAJADORES OBJETO DE SUBROGACIÓN**  
**CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA**

TRABAJADOR	CATEGORÍA	HORAS/SEMANA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	OBSERBACIONES
MMM	LIMPIADORA	35	16/05/2005	INDEFINIDO	
PGG	LIMPIADORA	35	01/05/2005	INDEFINIDO	
DTP	LIMPIADOR	15	02/01/2001	INDEFINIDO	
CSM	ENCARGADO DE EDIFICIO	27,5	03/01/1997	INDEFINIDO	
AGE	LIMPIADORA	15	01/01/2006	INDEFINIDO	
JMR	LIMPIADORA	19,5	11/03/2012	OBRA O SERVICIO	
LRT	RESPONSABLE DE EQUIPO	34,5	06/04/2001	INDEFINIDO	DE BAJA MÉDICA
VC	OFICIAL DE JARDINERÍA	10	01/07/2009	INDEFINIDO	
FGG	LIMPIADORA	34,5	04/05/2015	INTERINIDAD	SUPLE BAJA MÉDICA DE LRT

